



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Barranquilla, 19 de diciembre de 2025

Doctora

CLAUDIA ROJAS BLANCO

Subsecretaria de Rentas
Gobernación del Atlántico.

ASUNTO: Remisión de documento firmado por el Señor Gobernador del Atlántico.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el documento que se relaciona a continuación debidamente suscrito por el Señor Gobernador del Departamento del Atlántico.

- Decreto "Por medio del cual se fija el valor de la unidad de valor tributario (UVT) que aplica para el año 2026 a los tributos y obligaciones administrados por el Departamento del Atlántico".

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

RACHID NADER ORFALE

Secretario Jurídico Departamental

Proyectó: Heidi Alcendra, asesora externa 
Revisó: Camilo Gómez, Profesional Especializado
Revisó: María Fernanda Bolaño, asesora externa.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000447 DE 2025

“Por medio del cual se fija el valor de la unidad de valor tributario (UVT) que aplica para el año 2026 a los tributos y obligaciones administrados por el Departamento del Atlántico”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el artículo 541 del Decreto Ordenanza No. 0415 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 541 del Decreto Ordenanza No. 0415 de 2025 establece que, “con el fin de unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se aplicará la Unidad de Valor Tributario – UVT que aplica a impuestos nacionales, para ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la administración departamental”.

Que, la Dirección General de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, mediante Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025 fija el valor de la Unidad de Valor Tributario que regirá en el año 2026, en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos ML (\$52.374).

Que, se hace necesario adoptar el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) que regirá para el año 2026, aplicable a las disposiciones relativas a los tributos y obligaciones administrados por el Departamento del Atlántico.

Que, en virtud de lo expuesto,
+

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT. Fijar en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos ML (\$52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) que regirá durante el año 2026 para los tributos y obligaciones administrados por el Departamento del Atlántico.



SC-CER62/331

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 050003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000447 DE 2025

“Por medio del cual se fija el valor de la unidad de valor tributario (UVT) que aplica para el año 2026 a los tributos y obligaciones administrados por el Departamento del Atlántico”

ARTÍCULO SEGUNDO: Conversión de las cifras y valores expresados en UVT. Para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los tributos y obligaciones administrados por el Departamento del Atlántico, se multiplica el número de las Unidades de Valor Tributario (UVT) por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 23 DIC. 2025

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto: Darling Isáziga Angel – Profesional Especializado
Revisó: Claudia Rojas Blanco, Subsecretaría de Rentas
Revisó: Nini Cantillo, Secretaria de Hacienda
Revisó: Rachid Nader Orfale, secretario Jurídico



SC-CER2731

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 2 de 2